



COPIA AUTÉNTICA

[Signature]
SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 22 -2013-03.00

Lima, 23 ABR. 2013

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00 de fecha 1° de abril del 2013, con la que se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica del SENCICO del ejercicio económico 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes del SENCICO correspondiente al Año Fiscal 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00 de fecha 1° de abril del 2013, se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica del SENCICO del ejercicio económico 2013;

Que, por un error material se consignó de manera involuntaria en los vistos de dicho acto resolutivo, que mediante Informe N° 111-2013-07.00 de la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas, se solicitó la apertura del Fondo para Caja Chica del SENCICO del ejercicio económico 2013 y que se designe a los responsables Titular y Suplente para el manejo del Fondo para Caja Chica del ejercicio económico 2013, siendo que lo correcto era hacer referencial al Informe N° 113-2013-07.00;

Que, asimismo, por un error material se consignó en el Artículo 2° de la citada Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00, como responsable Titular para el manejo del Fondo para Caja Chica de la Gerencia Zonal Puno, a doña Serruto Paredes, Maria del Rosario, siendo el nombre correcta de esta persona el de Serruto Paredes, Maria Rosario;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo 201° que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo con el cual se rectifiquen los errores materiales antes mencionados y que aparecen en la Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00 con la que se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica del SENCICO del ejercicio económico 2013;



SERCIO FERMES ALVÁN CABANILLO
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Que, contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Tesorería (e), de la Contadora General (e), de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Asesora Legal del SENCICO;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo al día 1° de abril del 2013, el error material que aparece en el visto de la Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00 donde se hace referencia al Informe N° 111-2013-07.00 de la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas, siendo lo correcto Informe N° 113-2013-07.00.

Artículo 2°.- RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo al día 1° de abril del 2013, el error material que aparece en el Artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00, donde se consigna como responsable Titular para el manejo del Fondo para Caja Chica de la Gerencia Zonal Puno, a doña Serruto Paredes, Maria del Rosario, siendo el nombre correcto de esta persona el de **Serruto Paredes, Maria Rosario**;

Artículo 3.- PRECISAR que subsisten los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 015-2013-03.00 con la que se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica del SENCICO del ejercicio económico 2013, en lo que no se oponga a la presente Resolución;

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Hernando Carpio Montoya
Gerente General
SENCICO

